

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 453-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Profesor Hector Darío Pastora, Agregado de Cultura y Prensa del Consulado General de Nicaragua en Miami, Estado de Florida, se ha distinguido por sus relevantes servicios a la Educación y la Cultura Nacional, en especial por su destacada consagración en la promoción y divulgación de la vida y obra del Poeta Universal Rubén Darío dentro y fuera de la Patria, notable magisterio que ha hecho posible logros trascendentales en la comunidad nicaragüense del Estado de la Florida a través de Avenidas, Monumentos, Parque, Calle y Colegio que honran, todos, la memoria ilustre de Rubén Darío y la nacionalidad nicaragüense en el Condado de Miami Dade, manteniendo a la vez la vigencia del legado Dariano con cátedras y actos académicos en su carácter de Fundador y Presidente del Instituto Cultural Rubén Darío y del Movimiento Mundial Dariano.

II

Que por su encomiable labor como promotor del arte y la cultura, se hace acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar la “Orden Rubén Darío”, en el Grado de Oficial, al Profesor Hector Darío Pastora, Agregado de Cultura y Prensa del Consulado General de Nicaragua en Miami, Estado de Florida.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo al Profesor Hector Darío Pastora.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de noviembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.